



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 00936-1-99
Expediente H.C.D.: 1031-D-1999
Nº de registro: O-7130
Fecha de sanción: 14-10-1999
Fecha de promulgación: 29-10-1999

ORDENANZA Nº 12917

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza nº 10.075, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"AUTORIDAD DE APLICACIÓN

"**Artículo 3º**.- La aplicación de la presente ordenanza quedará a cargo de una unidad de gestión, presidida por el Secretario de Obras y Medio Ambiente e integrada por dos representantes del Ente de Cultura y dos de la Subsecretaría de Obras y Ordenamiento Territorial, la que convocará, cuando la naturaleza de los temas así lo requiera, a otras áreas municipales y a la Comisión Honoraria de Preservación Patrimonial prevista por la presente."

Artículo 2º .- Derógase el artículo 2º de la Ordenanza 10881.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

Pezzi
Rateriy
BM. 1578, p. 10 (26-11-99)

Ramella

Pagni
Aprile